



CUT: 248482-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0303-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 248482-2025, sobre remisión del Padrón Electoral preliminar validado por el Comité de Regantes de la Microcuenca del Río Mayo, para la elección de su Consejo Directivo, para el período 2026-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y su modificatoria, regulan la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Ley N° 31801, el padrón electoral es aprobado por la Autoridad Nacional del Agua, previa validación de la junta de usuarios o comité;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2025-ANA, se aprueba las disposiciones complementarias para las elecciones en las comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios y de comités de usuarios, y en su numeral 3.2 del artículo 3, dispone que el padrón electoral será aprobado por la Administración Local de Agua, basado en el Formato N° 02. Este padrón debe ser validado por el comité correspondiente;

Que, conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801 se establece que los comités de usuarios de agua deben contar con un consejo directivo conformado por cinco miembros (presidente, secretario, tesorero y vocales), como se estipula en el numeral 75.3. Los períodos de mandato pueden ser de 1, 2 o 4 años, de acuerdo con el estatuto del comité de usuarios de agua, y deben coincidir con el período de las juntas o comisiones de usuarios, como se estipula en el numeral 75.4 del mismo artículo;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C088F3D

Que, mediante documento del visto, el Comité de Regantes de la Microcuenca del Río Mayo cumple con los requisitos para su aprobación por la Administración Local de Agua, conforme al numeral 24.1, literal b) de la Ley N° 31801 y al numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 126-2025-ANA, que establece que debe ser aprobado con base en el Formato N°02;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y las facultades otorgadas por la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA, esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Padrón Electoral del Comité de Regantes de la Microcuenca del Río Mayo, cuyo ejemplar debidamente visado que consta de cuatro (04) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la elección de los Consejos Directivos, para el periodo 2026 – 2027, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que no sea, única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Comité de Regantes de la Microcuenca del Río Mayo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- Conforme a lo establecido en el numeral 86.2 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 31801, la presente Resolución es irrecusable en sede administrativa.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C088F3D

FORMATO N°02
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PADRÓN ELECTORAL – PERÍODO 2026 – 2027
COMITÉ DE REGANTES DE LA MICROCUENCA DEL RÍO MAYO

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	OBSERVACIÓN (PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (*)	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)
1	44477842	VILLAGÓMEZ HUAMANCIZA, ALFREDO JUAN	PERSONA NATURAL	3
2	08844006	QUISPE HUAMANCIZA, JORGE FELICIANO	PERSONA NATURAL	3
3	45750818	SUAREZ CARBAJAL, RONAL RIAGAN	PERSONA NATURAL	3
4	23145404	SUAREZ VILLAGÓMEZ, JUAN RUBÉN	PERSONA NATURAL	3
5	16124376	SANTISTEBAN GUTIÉRREZ, JAIME ANTONIO	PERSONA NATURAL	3
6	16156483	CHÁVEZ HUAMANCIZA, ANTONIA FRANCISCA	PERSONA NATURAL	3
7	16153469	CHÁVEZ HUAMANCIZA, ZOCIMO CLEMENTE	PERSONA NATURAL	3
8	08828695	CHOCCA ARONI, FRANCISCO	PERSONA NATURAL	3
9	16153384	CHÁVEZ HUAMANCIZA, ARTURO JORGE	PERSONA NATURAL	3
10	16120983	HUAMANCIZA OVALDO, ERNESTO ASUNCIÓN	PERSONA NATURAL	3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C088F3D

FORMATO N°02
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PADRÓN ELECTORAL – PERÍODO 2026 – 2027
COMITÉ DE REGANTES DE LA MICROCUENCA DEL RÍO MAYO

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	OBSERVACIÓN (PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (*))	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)
11	41113237	RODRÍGUEZ GURMENDI, ALFREDO JESÚS	PERSONA NATURAL	3
12	46839174	AGUIRRE PACCO, JHON ESTHIBEEN	PERSONA NATURAL	3
13	16123676	HUANCA HUAMANCIZA, NOLBERTO FRANCISCO	PERSONA NATURAL	3
14	80040576	VARGAS FERNÁNDEZ, BENITO	PERSONA NATURAL	3
15	16122302	HUAMANCIZA ALAN, DIONICIA MARÍA	PERSONA NATURAL	3
16	44022666	VILLAGÓMEZ HUAMANCIZA, VITALIANO	PERSONA NATURAL	3
17	07380909	ASTOCONDOR BALDEÓN, ABEL HUMBERTO	PERSONA NATURAL	3
18	41593961	ABAD BELTRAN, GILMAR ROGER	PERSONA NATURAL	3
19	16155252	VILLAGÓMEZ CHÁVEZ, PEDRO RICARDO	PERSONA NATURAL	3
20	44626774	MUÑOZ ESCOBAL, CECILIA	PERSONA NATURAL	3
21	45542550	CHOCCA GONZALES, YOSBIN FERNANDO	PERSONA NATURAL	3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C088F3D

FORMATO N°02
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PADRÓN ELECTORAL – PERÍODO 2026 – 2027
COMITÉ DE REGANTES DE LA MICROCUENCA DEL RÍO MAYO

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	OBSERVACIÓN (PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (*))	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)
22	16155688	CHÁVEZ HUAMANCIZA, FERNANDO	PERSONA NATURAL	3
23	16123162	CHÁVEZ HUAMANCIZA, RUDY JOSÉ	PERSONA NATURAL	3
24	40184951	RIVERA SOLANO, ROSA ELVIRA	PERSONA NATURAL	3
25	09771161	VILLAGÓMEZ HUAMANCIZA, HÉCTOR JONY	PERSONA NATURAL	3
26	16156405	HUAMANCIZA ALAN, JUAN WALTER	PERSONA NATURAL	3
27	16123016	QUISPE HUAMANCIZA, CRESENCIO VÍCTOR	PERSONA NATURAL	3
28	16154469	VILLAGÓMEZ TOBALINO, PRUDENCIO IVO	PERSONA NATURAL	3
29	41665464	TINTAYA HUAMANCIZA, JUAN REYNEL	PERSONA NATURAL	3
30	16121917	DE LA CRUZ ABAD, DELFINA GREGORIA	PERSONA NATURAL	3
31	16176256	SUAREZ CARBAJAL, VICENTE RUBÉN	PERSONA NATURAL	3
32	45303157	SUAREZ CARBAJAL, MIGUEL VLADIMIR	PERSONA NATURAL	3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C088F3D

FORMATO N°02
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PADRÓN ELECTORAL – PERÍODO 2026 – 2027
COMITÉ DE REGANTES DE LA MICROCUENCA DEL RÍO MAYO

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL)	OBSERVACIÓN (PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (*)	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)
33	16124280	HUAMANCIZA RUIZ, HERNÁN WUILBER	PERSONA NATURAL	3
34	09064903	HUAMANCIZA DAMIAN, ALEJANDRO HECTOR	PERSONA NATURAL	3
35	06159755	BRAVO GURMENDI, HÉCTOR ANTONIO	PERSONA NATURAL	3

(*) Patrimonios autónomos: sociedades conyugales, uniones de hecho, sucesiones intestadas, sucesiones indivisas, sucesiones testamentarias u otra forma de persona jurídica establecida conforme al marco normativo vigente

(**) Únicamente para los casos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 y el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C088F3D